

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 142094-DNS-2008 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los movimientos en la Planta Orgánica Funcional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 44 de Catriel;

Que las propuestas de formación en el marco de la Educación Técnico Profesional se encuentran ligadas al desarrollo del sector socio – productivo;

Que en el mencionado Instituto se encuentra implementada la Tecnicatura Superior en Petróleo, aprobada por la Resolución N° 582/09;

Que por intermedio de Resoluciones N° 1808/09 y N° 3078/11 se crearon las horas cátedra terciarias destinadas a primer, segundo y tercer año de la carrera;

Que mediante Nota N° 014/13 la Dirección del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 44 de Catriel solicita la supresión de un segundo año segunda división;

Que se considera pertinente la ampliación de la oferta académica de la institución mediante la implementación de una nueva carrera, destinándose la misma a responder a las demandas de la comunidad;

Que por Resolución N° 2827/10 se aprobó el Proyecto Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Pública y/o Empresas;

Que se requiere la autorización de implementación de la mencionada propuesta formativa y la creación de las horas cátedra terciarias para la apertura del primer año de la misma;

Que es necesario realizar adecuaciones en la Planta Orgánica Funcional del establecimiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2013, en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 44 de Catriel, la implementación de la siguiente Carrera, conforme a su organización institucional:

- *Tecnicatura Superior en Administración con orientación Pública y/o Empresas. Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 2827/10.-*

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR a partir del 01 de abril de 2013, en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 44 de Catriel, la cantidad de 23 horas cátedra terciarias correspondientes a:

- Una (1) división de segundo año, segunda división, de la carrera *Tecnicatura Superior en Petróleo* (Plan de Estudio – Resolución N° 582/09). Creadas por Resolución N 3078/11.-

ARTICULO 3°.- CREAR a partir del 01 de abril de 2013, en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 44 de Catriel, la cantidad de 22 horas cátedra terciarias que serán destinadas a:

- Una (1) división de primer año, en turno vespertino, de la carrera “*Tecnicatura Superior en Administración con orientación Pública y/o Empresas*”. (Plan de Estudio – Resolución N° 2827/10).-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración Contable los ajustes presupuestarios correspondientes. -

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a través de la Dirección de Educación Superior y Formación a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1009
DESyF/lg.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

